
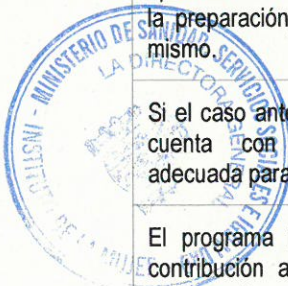


DICTAMEN DEL INSTITUTO DE LA MUJER AL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL PERÍODO 2014 - 2020

Analizado el documento el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social para el periodo de programación 2014 – 2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) N° 1303/2013** del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los **artículos 5 7 y 96.7** y la **normativa en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL			
FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO			
ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO DE LA MUJER			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
 <p>La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.</p>	X		En la Estrategia del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, se hace una descripción de la situación de mujeres y de hombres en el mercado laboral, haciendo hincapié en los grupos vulnerables, con datos desagregados por sexo.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		En el documento se detectan las brechas de género en todos los Objetivos Temáticos y prioridades de inversión, y además, se selecciona la prioridad de inversión relacionada con la igualdad de género. Se contempla un objetivo específico de género.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			

En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		Se ha prestado especial atención en la utilización de un lenguaje no sexista
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		Se especifican las condiciones ex ante generales en relación con la igualdad de género.
IMPLEMENTACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Existe la previsión de actuaciones directas en todos los Ejes prioritarios.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		El Programa contempla la perspectiva de género de manera transversal, en las actuaciones, estructuras y sistemas del mercado laboral.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Existe una amplia descripción de medidas que afectan a las personas, a las estructuras y a los sistemas.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	x		



Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	x		Se prevén actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación de la implementación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	x		

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014 – 2020.

Madrid, 18 de julio de 2014

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Fdo.: M^a del Carmen Plaza Martín